



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión al Día de las Reservas y Parques Naturales de la Provincia de Buenos Aires que se celebra el 11 de mayo de cada año, establecido por el Decreto 1632/99.


Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

A través del Decreto 1632/99, se estableció el 11 de mayo como el "Día de los Parques y Reservas Naturales Bonaerenses" en conmemoración a la fundación del primer parque provincial en la Provincia de Buenos Aires, que fue el Parque Provincial "Ernesto Torquinst".

El decreto que incorpora esta fecha al calendario ambiental es del año 1999 y la primera celebración tuvo lugar en el mismo Parque Provincial "Ernesto Torquinst" en donde se encuentra ubicado el Monumento Natural Provincial Cerro de la Ventana (uno de los picos más altos con 1.134 mts.), de Sierras de la Ventana.

Las áreas protegidas son superficies de tierra y/o agua en condiciones más o menos prístinas, representativas de una región biogeográfica. Estas se encuentran bajo protección, administradas por un ente privado o estatal, con criterios conservacionistas. Su función principal es preservar el capital genético. A la vez, prestan "servicios ecológicos", tales como la protección de cuencas, la reserva de agua potable, la prevención de la erosión, la producción de oxígeno y la regulación climática.

En la provincia de Buenos Aires estas extensiones territoriales son administradas por la Dirección Provincial de Recursos Naturales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en cumplimiento de la Ley 10.907 de Reservas y Parques Naturales. El órgano específico de gestión, el Departamento de Áreas Protegidas y Difusión Conservacionista, tiene a su cargo 15 reservas y parques naturales, 4 refugios de vida silvestre y 4 monumentos naturales.

El Sistema de Áreas Protegidas de la Provincia de Buenos Aires (S.A.N.P.B.A.) se organiza en función de las grandes regiones naturales que se diferencian dentro de la jurisdicción. Cada una de ellas es una unidad de conservación representativa de un



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



ecosistema. Se trata de espacios donde el desarrollo de los procesos naturales puede subsistir en el tiempo y, de esta forma, mantener la biodiversidad. Una unidad debe incluir a todos los componentes de un hábitat. Esto significa que, contrariamente a la organización de la estructura administrativa del estado provincial que por razones de practicidad separa la fauna acuática y anfibia de la terrestre, la gestión de las áreas protegidas debe velar por todos los organismos incluidos en las mismas.

En este sentido, queremos manifestar la importancia que tienen estas reservas en varios aspectos de la vida de nuestra Provincia. Por un lado son legados que la identifican y mediante las cuales se puede incentivar el turismo; además de ser espacios que estimulan la evolución de los ecosistemas, y el crecimiento de la flora y la fauna autóctona de nuestra región, de forma que facilitan la biodiversidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio